



RESOLUCIÓN N° 30 /14.-

NEUQUEN, ~~02~~ de Junio de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en los artículos. 5° y 8°, incisos b) y m) de la Ley N° 2.893 y la distribución del personal del Ministerio Público Fiscal aprobada mediante Acuerdo N° 5088, Punto 46, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad; atribuyéndole el art. 8°, inc. b), la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes, y el inc. m) lo faculta a elaborar los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias;

Que, continuando con la etapa de adaptación del recurso humano a las funciones y dependencias surgidas a partir de la implementación del nuevo Código Procesal Penal, se advierte que ciertas estructuras se encuentran carentes de personal idóneo para cumplimentar acabadamente su cometido;

Que, en tal sentido la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Persecución de la Pena, está conformada en su totalidad por quienes cuenta netamente con conocimiento en lo penal; requiriéndose en consecuencia reubicar a quien posee conocimientos en otras ramas del derecho;

Que, la Dra. Valeria Cascino, integrante del Cuerpo Móvil y quien ha venido desempeñándose desde el 14 de enero del corriente año en la Oficina de Mediación y Conciliación Penal, ha cumplido con antelación tareas

en diversas dependencias del Poder Judicial, resultando en consecuencia la persona indicada para colaborar en las vistas extrapenales;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, y 8°, incs. b) y m) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) AFECTAR a la Dra. **MARIA VALERIA CASCINO** a la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal.

ARTÍCULO 2º) Notifíquese, a través de la Oficina de Coordinación y Gestión a la interesada, al Fiscal Jefe y al responsable de la citada dependencia, y al Director de la Oficina de Mediación y Conciliación Penal; efectivizándose el traslado una vez comunicada fehacientemente la presente resolución.

ARTÍCULO 3º). Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y a la Secretaría de Superintendencia; publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar, y oportunamente archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General